



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134/2026
DIRECCION GENERTAL EJECUTIVA

La Paz 15 de Julio de 2026

VISTOS:

El INFORME INF/FPS/DGE-UAJ N°0402/2026 a LUIS RAMIRO PEÑA PEÑA DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. vía EFRAÍN QUISPE QUIROGA JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS de ALDO SANTIAGO PRIETO MUÑOZ ABOGADO DE PROCESOS JUDICIALES CON REF.: INFORME LEGAL PARA EMITIR RESOLUCION QUE DEJE SIN EFECTO LA R.A. EJECUTIVA N° 015/2023 de fecha 15 de Julio de 2026.

CONSIDERANDO I.

Que, el Informe INF/FPS/GTS N°0116/2026 de fecha 30 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, con referencia a la Abrogación de la Resolución Administrativa DGE N° 015/2023.

Que, el Informe INF/FPS/DGE-GTS N°0155/2026 de fecha jueves, 25 de junio de 2026, emitido por la Jefatura de Unidad de Supervisión de Infraestructura Civil y la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos a.i. y dirigido a la Gerencia Técnica y de Supervisión a.i., con referencia al Informe Técnico de Solicitud de Análisis y Aclaración Jurídica para la Viabilización en la Suscripción de Contratos de Supervisión Técnica Iniciados bajo el Marco del Decreto Supremo N° 0181.

Que, la Resolución Administrativa de la Dirección General Ejecutiva N° 015/2023 de 10 de marzo de 2023, que delega a la Gerencia Técnica y de Supervisión del FPS la facultad de suscripción de contratos de servicios de Supervisión Técnica, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 2439.

Que, la Resolución Administrativa N° 021/2025 de 13 de noviembre de 2025, se delegó a los Responsables del Proceso de Contratación de la Oficina Central del FPS, la facultad de suscripción, modificación y resolución de contratos administrativos, conforme al Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO II.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado expresa "la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, transparencia, igualdad, eficiencia, responsabilidad y resultados, entre otros.

Artículo 235.- Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos:

2. Cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública;
4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.



Belisario Salinas. Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



Que, el Decreto Supremo N°0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 1.- (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS). I. El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el DECRETO SUPREMO N°5600 de 06 de abril de 2026. Abrogación de excepciones: Se dejan sin efecto los decretos que autorizaban la contratación directa de bienes, obras y servicios bajo normativas específicas disposición normativa que abroga en su integridad el Decreto Supremo N°2439, por lo que los procesos de contratación de servicios de supervisión técnica que ejecuta la Gerencia Técnica y de Supervisión del FPS, se deben enmarcar en lo establecido por el Decreto Supremo N°0181.

Que la RESOLUCIÓN SUPREMA 32146 del 03 de diciembre de 2025, Resuelve designar al ciudadano **LUIS RAMIRO PEÑA PEÑA** como **Director General Ejecutivo Interino del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social -FPS.**

CONSIDERANDO III .

Que, el ANÁLISIS JURÍDICO del INFORME INF/FPS/DGE-UAJ N°0402/2026 señala que con la emisión del Decreto Supremo N°5600 del 06 de abril de 2026 se abrogó el Decreto Supremo N°2439. Dicha norma era la que autorizaba las contrataciones directas para proyectos de inversión y en base a ella se emitió la Resolución Administrativa N°015/2023 que delegaba funciones a la Gerencia Técnica y de Supervisión. Al dejar de existir el Decreto 2439, la Resolución 015/2023 también perdió su sustento legal y ya no puede ser aplicada. Actualmente todas las contrataciones del FPS, incluidas las de supervisión técnica, se rigen por el Decreto Supremo N°0181. La delegación vigente para firmar contratos se encuentra en la Resolución Administrativa N°021/2025, la cual otorga esas facultades a los Responsables del Proceso de Contratación de la Oficina Central.

Que el mismo del INFORME INF/FPS/DGE-UAJ N°0402/2026 **CONCLUYE** que los procesos de contratación administrativa del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social se encuentran regulados por el Decreto Supremo N°0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, siendo la Resolución Administrativa DGE N°021/2025 el instrumento legal vigente que delega a los Responsables del Proceso de Contratación de la Oficina Central del FPS las facultades para suscribir contratos administrativos. En ese sentido se concluye que, ante la abrogación del Decreto Supremo N°2439 dispuesta por el Decreto Supremo N°5600 de 06 de abril de 2026, la Resolución Administrativa DGE N°015/2023 ha quedado sin sustento legal, correspondiendo su abrogación expresa.

POR TANTO.-

En atención a lo señalado en el Informe INF/FPS/GTS N°0116/2026 y lo recomendado en el Informe Legal INF/FPS/DGE-UAJ N°0402/2026, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social



Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



RESUELVE.-

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa DGE N° 015/2023, toda vez que ha quedado sin sustento legal por la abrogación del Decreto Supremo N° 2439 dispuesta mediante Decreto Supremo N° 5600 de 06 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Todos los procesos de contratación administrativa del FPS deben registrarse en el marco del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y dar cumplimiento a la Resolución Administrativa DGE N° 021/2025 que delega a los Responsables del Proceso de Contratación de la Oficina Central del FPS las facultades para suscribir contratos administrativos.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Abel Luis Ramiro Peñal Peña
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124